

Acta de la sesión ordinaria No. 039-2016

A las 17:15 horas del jueves 08 de diciembre de 2016 da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 039-2016 en la sala de sesiones de Dinadeco con la siguiente asistencia:

Carmen Muñoz Quesada, viceministra de Gobernación, quien preside
Víctor Hugo Alpízar Castro, representante del Poder Ejecutivo.
Cindy Bravo Castro, representante de los gobiernos locales.
María Hilaria Gómez Obando, representante del movimiento comunal.
Evelio Badilla Mora, representante del movimiento comunal.
Víctor Brenes Sibaja, representante del movimiento comunal.

Grettel Bonilla Madrigal, secretaria ejecutiva.
Harys Regidor Barboza, director ejecutivo.

Invitados:

Ileana Aguilar Quesada, Jefa del Departamento Financiamiento Comunitario
Alexander Martínez Quesada, Director de la Dirección Técnica Operativa.

Ausente con excusa:

Gilberto Monge Pizarro, representante de los gobiernos locales.

Agenda

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 037-2016.
3. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 038-2016
4. Correspondencia.
5. Procedimiento Administrativo.
6. Proceso de Análisis de anteproyectos.
7. Asuntos varios.

ACUERDO No. 1

Comprobado el quórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria N° 037-2016.

ACUERDO No. 2

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 037-2016 celebrada el 01 de diciembre 2016. Se abstiene de votar Cindy Bravo por no estar presente es dicha sesión. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria N° 038-2016.

ACUERDO No. 3

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión extraordinaria No. 038-2016 celebrada el 02 de diciembre 2016. Se abstiene de votar Cindy Bravo por no estar presente es dicha sesión Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

Al ser las 5:25 ingresa Carmen Muñoz

4. Correspondencia.

Se conoce oficio N°88-2016 Conadeco 2016, firmado por Marco Hernández Ramírez secretario, donde manifiesta que la Junta Directiva de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal Conadeco, les comunica el acuerdo tomado en la sesión No. 015-2016, que dicen textualmente:

"Artículo 9.- Asuntos Varios y acuerdos.

Acuerdo 1.- Se acuerda solicitar al Director Nacional de DINADECO, señor Harys Regidor Barboza, que interponga sus buenos oficios a fin de que se permita a las asociaciones, uniones y federaciones, presentar las liquidaciones del 2% del Impuesto de/a Renta que se recibió en diciembre de 2015, hasta el 31 de marzo de 2017, ya que tenemos informes de muchas organizaciones que necesitan más tiempo para cumplir con el requisito. Se enviará copia de este acuerdo al Consejo Nacional de la Comunidad"

Conocido y discutido el tema el Consejo resuelve: **Se toma nota y se traslada a la Administración.**

5. Procedimiento Administrativo

Asociación de Desarrollo Integral de Monte Galán de Nicoya-Código 3157.

María José Zamora Ramírez, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, presenta el informe del órgano director de procedimiento administrativo instaurado y la propuesta de resolución No. **DND-043-2016** de las quince horas del día ocho del mes de diciembre del año dos mil seis.

Mediante sesión ordinaria N°016-2016, efectuada el 26 de mayo de 2016 por el Consejo, la Dirección Ejecutiva emitió resolución No. DND-021-2016 de las catorce horas cincuenta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, con la cual se instauró Procedimiento Administrativo Ordinario contra la Asociación de Desarrollo Integral de Monte Galán de Nicoya (ADI Monte Galán de Nicoya), código de registro N°3157, con el propósito de investigar y determinar la verdad real de los hechos, respecto al costo real de la obra construida con el financiamiento asignado por parte del Consejo, mediante el financiamiento no reembolsable del proyecto "Construcción del Salón comunal de Monte Galán" por un monto de ₡50.000.000,00 (cincuenta millones de colones). El Procedimiento Administrativo Ordinario se llevó a cabo bajo el expediente número 03-2016 JF-0D.

Sobre los hechos probados

- *Que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, aprobó en la sesión 1462-12 del 08 de noviembre de 2012 a favor de la ADI de Monte Galán, el expediente 69-12 denominado "Construcción del Salón Comunal de Monte Galán" por un monto de ₡50.000. 000,00 (cincuenta millones de colones).*
- *Que mediante oficio DFC-P-134-2014 de fecha 10 de febrero de 2014, el otrora Jefe del Departamento de Financiamiento Comunitario, señor Andrés Córdoba Soto, comunica a la ADI de Monte Galán que el mismo se da por liquidado el día 30 de enero del 2014. (folio 119 expediente de proyecto)*
- *Que mediante informe IAGI-06-05-15 el señor Carlos Navarro Rodríguez, ex funcionario de Auditoría Comunal, en función de Ingeniero Civil, realizó el "Informe Técnico Resultado del Estudio del Proyecto", mediante el*

cual se evidencia el estado del proyecto.

- Que mediante informe IAC-22-06-2015 del 01 de junio de 2015, realizado por el señor Mario Chávez Morales, auditor de Auditoría Comunal de DINADECO, da los resultados obtenidos en la Auditoría efectuada a la ADI Monte Galán.
- Que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, mediante la sesión ordinaria 016-2016 realizada el jueves 26 de mayo del 2016, tomó el acuerdo de forma unánime de instaurar un Procedimiento Administrativo Ordinario en contra de la ADI Monte Galán de Nicoya, con el fin de determinar la verdad real de los hechos, en relación al costo real de la obra construida con el financiamiento asignado mediante la aprobación del expediente 69-12.

Sobre los hechos no probados

Único: No se logra determinar la presencia y adecuada supervisión del profesional encargado de la obra durante la etapa constructiva del inmueble, lo que determina una construcción realizada de manera libre y sin adecuado control. El presente procedimiento tiene por objeto determinar la verdad sobre los hechos y establecer el costo real de la obra construida con el financiamiento asignado por parte del Consejo mediante el financiamiento no reembolsable del proyecto “Construcción del Salón Comunal de Monte Galán” por un monto de ₡50.000.000,00 (cincuenta millones de colones) bajo el expediente número 69-12.

En el acta de comparecencia oral y privada, se logró determinar poco o ningún control en la obra, como lo citaron los miembros Sara María Rosales Orías la cual cita que “se reunían en Nicoya no sé qué lugar, se veían materiales que traían, solo ellos se metían, nadie opinaba, (...) sé que vino una señora de San José a inaugurar”.

En este mismo contexto, también declara la señora María Geraldina Rosales Rosales, Jairo Matarrita, Sara Rosales, Katia Rosales (visible a folio 55 y 56), en las cuales se puede apreciar un desconocimiento total de la realización de la obra, así como poder establecer si realmente esta cumplía a cabalidad con lo solicitado en el perfil del proyecto.

También, se logró determinar que no se tenía conocimiento de los encargados de la obra, sea el supervisor de la obra o el ingeniero a cargo, lo que demuestra poco control en la etapa constructiva.

Asimismo, se determinó, en atención a lo declarado por los miembros y el señor fiscal Víctor Matarrita, que el actual salón comunal contiene una serie de deficiencias lo que conllevan a que el mismo tenga un valor menor que el aprobado, como se establece en el informe IAGI-06-05-15 del señor Carlos Navarro Rodríguez, otrora Ingeniero de Auditoría Comunal, el cual establece que:

Cuadro 1, estimación y valoración del proyecto “Construcción del Salón Comunal de Monte Galán” por un monto de ₡50.000.000,00 (cincuenta millones de colones) bajo el expediente número 69-12

Elemento	Materia
DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS CONSTRUCCIONES DE TODOS LOS NIVELES	
Chatarra	CONCRETO
Albanilería	METALICA
Pintado	NO
Reparación	NO
Piso	CONCRETO ELABADO
Decoración de interiores	NO
Cubierta techo	METALICOS
Albanilería	CONCRETO
Escalera	CONCRETO
Elementos decorativos	CONCRETO
Sistema de ventilación	CONCRETO
Piso de concreto	NO
Sistema de agua potable	NO
Sistema de agua desagüe	NO
Materiales y acabados	NO
Tratamiento	NO
Maquinaria tipo	CONCRETO
Maquinaria y herramientas	CONCRETO
Plomería	NO
Electricidad y plomería	NO
Techo y muros	NO
Otros acabados	NO
Otros acabados	NO
Alfombra de alfombra	NO
Defensas de emergencia	NO
Otros	NO

Edad:	2
Vista útil:	40
Valor neto de reposición $(VNR) = VA \cdot [1 - 0.5 \cdot (X/N)^2] \cdot E$	
VA = / metro cuadrado	₡145.000,00
VALOR FINAL	
CONSTRUCCIONES	₡40.600.000,00

Como se determinó, en la presente investigación, así como en el informe de Auditoría Interna, IAGI-06-05-15, se detectaron una serie de inconsistencias en el proyecto no reembolsable de “Construcción del Salón Comunal de Monte Galán” por un monto de ₡50.000.000,00 (cincuenta millones de colones) bajo el expediente número 69-12, lo cual lleva a una diferencia de ₡9.400.000,00 (nueve millones cuatrocientos mil colones), los cuales resultan de la diferencia entre el valor

desembolsado y el costo real de la obra determinado por el Ingeniero Navarro.

Suficientemente discutido el tema el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 4

ACOGER las recomendaciones transmitidas por el órgano director del procedimiento administrativo instaurado y la propuesta de la resolución No. DND-043-2016 de las quince horas del día ocho del mes de diciembre del año dos mil seis, contra la **Asociación de Desarrollo Integral de Monte Galán de Nicoya** código 3157, en consecuencia, se le otorgar un plazo definitivo de seis meses, para que la junta directiva realice los requerimientos necesarios ante la constructora contratada para que efectúe las mejoras necesarias para lograr la funcionalidad del salón comunal y el mismo alcance el valor total financiado de **¢50.000.000,00** (cincuenta millones de colones) previa inspección ocular de un Ingeniero Civil asignado por Dinadeco.

En caso de no concretarse las mejoras necesarias en el plazo de seis meses, la junta directiva de la **ADI de Monte Galán de Nicoya**, deberá proceder con la **devolución** total de **¢9.400.000,00** (nueve millones cuatrocientos mil colones exactos), por concepto de monto real de la obra versus giro asignado por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

Se instruye a la **Dirección Ejecutiva** para que redacte y comunique la resolución final. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

5. Proceso de análisis de anteproyectos.

Se continua y se sometió a la consideración del Consejo, la cantidad de 89 anteproyectos de Infraestructura vial y Comunal, para que, según los elementos descritos en cada caso, el órgano proceda a realizar valoración de cada uno de estos.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 21:30 horas.

Carmen Muñoz Quesada
Presidenta

Harys Regidor Barboza
Director Ejecutivo.

Grettel Bonilla Madrigal
Secretaria ejecutiva.